

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****12577***Judici de Faltes 1055/2014*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a MOUSSA KEITA la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA Nº 299/2015

En Palma de Mallorca, a 15 de julio de 2015

Vistos por mí, Laia Piñol Jové, Juez del Juzgado de Instrucción Nº10 de Palma de Mallorca, los autos del Juicio de Faltas arriba identificado, en los que figura como denunciante ASSANE SANGO, y como denunciado MOUSSA KEITA, habiendo sido parte en el mismo el Ministerio Fiscal en la persona de la la Ilma. Sra. Concepción García De Prada, resultan los siguientes

FALLO

CONDENO a MOUSSA KEITA como autor de una falta de MALTRATO DE OBRA a la pena de 10 días de multa a razón de 5 euros diarios y como autor de una falta de DAÑOS a la pena de 10 días a razón de 5 euros (100€ en total); en caso de impago, cada dos cuotas de multa podrán ser sustituidas por un día de privación de libertad. En concepto de responsabilidad civil, deberá abonar a Assane SANGO la cantidad de 129 euros, con imposición de las costas de este procedimiento.

Notifíquese informando que la presente resolución no es firme y que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Islas Baleares. Para ello, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, habrá de presentarse ante este Juzgado escrito en el que se expongan ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se base la impugnación y se fijará el domicilio para notificaciones.

Así lo acuerdo y firmo”

En PALMA DE MALLORCA a 20 de Julio de 2015.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

